COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 77/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas N° 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **ASATEC INGENIERIA, RUC Nº 1363035-0,** domiciliada en la calle Paraguayo Independiente y Benjamín Constant, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **442033/0981337125,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **AGUSTIN SERVIN AYALA**, con Cédula de Identidad Nº **1.363.035,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LCO Nº 07/12 "ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS MAYORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DIEZ MIL (GS 309.010.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.3	530	10	DIGETREN	309.010.000
TOTAL				**309.010.000**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 82/12 de fecha 18 de Junio de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235840-

ASATEC INGENIERIA
del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC Nº 1.363.035-0 Teléfono: 442-039

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según resolución Nº 25/12 del 09 de Abril de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 82/12 del 18 de Junio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 3

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	UM	Cant	ASATEC INGENIERIA			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
	23121614-007	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECTA	MAQUINA COSTURA RECTA. TAMAÑO: PESADA. TIPO: BOBINA GRANDE.MOTOR DE EMBRAGUE ALTA DE VELOCIDAD 1/2 HP. LARGO MAXIMO:5.0. VELOCIDAD MAXIMA: 4.500. COSTURA TEJIDOS LIVIANO A PESADOS. INSTALADO Y FUNCIONADO. GARANTIA 1 AÑO.	UNIDAD	1	JUKI	JAPON/CHINA	3.490.000	3.490.000
	23121614-007	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL RECTA	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL TAMAÑO: EXTRA PESADA. MOTOR DE EMBRAGUE ALTA DE VELOCIDAD 1/2 HP. VELOCIDAD MAXIMA: 4.500. LARGO MAXIMO:7.0. COSTURA TEJIDOS LIVIANO A PESADOS. INSTALADO Y FUNCIONADO. GARANTIA 1 AÑO.	UNIDAD	1	JUKI	JAPON/CHINA	5.400.000	5.400.000
			TOTAL						8.890.000

LOTE 4

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	UM	Cant	ASATEC INGENIERIA			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	23171507-002	SOLDADOR AUTOGENO	EQUIPO COMPLETO DESOLDODURA AUTOGENA, TANQUES, MANGUERA, PICO DE SOLDAR, MEDIDOR.MAMOMETRO DE PRESION. MAMOMETRO DE TANQUE. MAMOMETRO DE PRESION DE LA LINEA.	UNIDAD	1	CONDOR	BRASILERA	5.000.000	5.000.000
			TOTAL						5.000.000

LOTE 9

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	UM	Cant	ASATEC INGENIERIA			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	23153503-9999	CABINA DE PINTURA AUTOMOTRIZ	CABINA DE PINTURA - ROBUSTA, DOBLE DE LUCES LATERALES Y DOS TURBINAS; UNA DE IMPULSIÓN CON 7,5KW. Y OTRA DE EXTRACCIÓN DE 4KW. LA VELOCIDAD DE VENTILACIÓN CON UNA MEDIA DE 0,3M/S EN CABINA. DIMENSIONES EXTERNAS (M): 7.0X5.3X3.5. DIMENSIONES INTERNAS (M): 6.9X3.9X2.7. ANCHO DE ENTRADA (M): 3.0 ALTURA DE ENTRADA (M): 2.7. CAPACIDAD DE VENTILACIÓN: (M3/H): 22000. VELOCIDAD DE VENTILACIÓN (M/S): 0.25-0.35. CIRCULACIÓN DE AIRE (VECES/H): 265. TEMPERATURA MÁXIMA DE SECADO: 60º-80ºC CONSUMO DE COMBUSTIBLE (KG./PIEZA): 6-8. POTENCIA (KW.): 13.5 QUEMADOR RIELLO (KCAL.): 183.000. ILUMINACIÓN INTERIOR (PANTALLAS X TUBOS / W): 10X4 / 40W Y 8X2 / 20W. AREA FILTRADA (M2) 20. SISTEMA DE VENTILACIÓN: UNA UNIDAD DE 7.5 KW , SOPLADORES PROFESIONALES DE ESTILO EUROPEO Y UNA UNIDAD DE 5.5 KW. STANDARDPANELES DE ILUMINACION: EQUIPADO CON 8 SETS. CAPACITACION A OPERADORES. INSTALADO Y FUNCIONANDO - DOS AÑOS DE GARANTIA	UNIDAD	2	LAUNCH	USA/ASIA	147.560.000	295.120.000
			TOTAL						295.120.000

SON GUARANIES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DIEZ MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

ASATEC INGENIERIA
del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC Nº 1.363.035-0 Teléfono: 442-033

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA · COMANDO LOGISTICO · COMANDANCIA · CMDO. DE LAS FFMM.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **ASATEC INGENIERIA**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

ASATEC INGENIERIA
del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC Nº 1.363.035-0 Teléfono: 442-033

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Junio de 2012.

AGUSTIN SERVIN AYALA
CIC N° 1.363.035
CONTRATISTA

ASATEC INGENIERIA
del Ing. Agustín Servin Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 442-033

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. COMANDO LOGÍSTICO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC N° 485.927
CONTRATANTE